

DECRETO 1116 DE 2002

(mayo 24)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Derogado por el Decreto 247 de 2004, artículo 9º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 2679 de 2002 y por el Decreto 1499 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 del Decreto 1572 de 1998, en concordancia con los artículos 154 y 155 del mencionado decreto, modificados por los artículos noveno y décimo del Decreto 2504 de 1998 respectivamente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública para su aprobación, el estudio correspondiente para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo undécimo del Decreto 2504 de 1998, el citado Departamento emitió concepto técnico favorable,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cargos que se relacionan a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	02

VICEMINISTERIO TECNICO

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	14
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	22

DIRECCION SUPERIOR

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Secretario General	0035	22
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Ministerio	0125	20
1 (uno)	Asesor	1020	15
2 (dos)	Asesor	1020	14
3 (tres)	Asesor	1020	10
3 (tres)	Asesor	1020	09
2 (dos)	Asesor	1020	07
2 (dos)	Asesor	1020	06

2 (dos)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Asesor	1020	04
1 (uno)	Asesor	1020	03
1 (uno)	Asesor	1020	02
2 (dos)	Profesional Especializado	3010	18
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120	16
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	5120	14
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	5120	11
1 (uno)	Secretario	5140	10

SECRETARIA GENERAL

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	10
4 (cuatro)	Asesor	1020	06
2 (dos)	Asesor	1020	04
2 (dos)	Asesor	1020	02
1 (uno)	Profesional Especializado 3010	18	
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	12

1 (uno)	Analista de Sistemas	4005	15
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065	18
2 (dos)	Técnico Operativo	4080	17
1 (uno)	Técnico Operativo	4080	15
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	22
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	19
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	16

SECRETARIA GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120	18

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	14
4 (cuatro)	Asesor	1020	07
1 (uno)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Jefe de Oficina	2045	25
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	16

1 (uno)	Profesional Especializado	3010	15
1 (uno)	Profesional Universitario	302 0	13
2 (dos)	Profesional Universitario	3020	10
2 (dos)	Profesional Universitario	3020	09
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065	14
1 (uno)	Asistente Administrativo	4140	12
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040	16
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	5120	23

DIRECCION GENERAL DEL TESORO NACIONAL

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
2 (dos)	Asesor	1020	10
2 (dos)	Asesor	1020	07
2 (dos)	Asesor	1020	04
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	18
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	14

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
----------------	------------------------	--------	-------

1 (uno)	Asesor	1020	05
---------	--------	------	----

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cargos que se relacionan a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	15
1 (uno)	Asesor	1020	14
1 (uno)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Asesor	1020	04

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
1 (uno)	Asesor	1020	08
2 (dos)	Asesor	1020	07
1 (uno)	Asesor	1020	06
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	20

1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	19
---------	----------------------	------	----

SECRETARIA GENERAL

Nro. de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Secretario General de Ministerio	0035	23
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20
1 (uno)	Asesor	1020	08

1(un)Profesional Especializado301020

1(un)Profesional Universitario302009

1(un)Técnico Administrativo406510

1(un)Secretario Ejecutivo504023

3(tres)Auxiliar Administrativo512018

1(un)Auxiliar Administrativo512014

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

Nro.de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

6(seis)Asesor102001

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA

Nro.de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

1(unos)Director Técnico010022

2(dos)Subdirector Técnico015020

1(unos)Asesor102014

1(unos)Asesor102013

1(unos)Asesor102011

4(cuatro)Asesor102010

1(unos)Asesor102009

3(tres)Asesor102008

7(siete)Asesor102007

6(seis)Asesor102006

6(seis)Asesor102004

2(dos)Profesional Especializado301019

3(tres)Profesional Especializado301018

2(dos)Profesional Especializado301015

1(unos)Profesional Universitario302010

1(unos)Profesional Universitario302004

3(tres)Técnico Operativo408018

1(unos)Técnico Operativo408015

1(unos)Secretario Ejecutivo504022

1(unos)Secretario Ejecutivo504019

1(unos)Auxiliar Administrativo512023

1(unos)Auxiliar Administrativo512021

Artículo 3°. Aclárase el artículo segundo del Decreto 2192del 17 de octubre de 2001 en la parte que hace referencia a los ConductoresMecánicos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y laDirección General de Apoyo Fiscal, el cual quedará así:

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

Nro.de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

1(unos)	Conductor Mecánico	531017	
---------	--------------------	--------	--

DIRECCIONGENERAL DE APOYO FISCAL

Nro.de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

1 (unos)	Conductor Mecánico	531017	
----------	--------------------	--------	--

Artículo 4°. El Ministro de Hacienda y Crédito Públicomediante resolución, distribuirá los cargos de la planta de personal y ubicará alos funcionarios, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas ylas necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 5°. La incorporación de los empleados a la plantad e personal establecida en el artículo segundo del presente decreto, se llevaráá cabo dentro de los treinta (30) días

siguientes a la publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados públicos vinculados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, continuarán percibiendo la remuneración mensual que venían devengando hasta tanto se produzcan las incorporaciones a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de este decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a un empleo equivalente, conforme a lo consagrado en la Ley 443 de 1998, en el Decreto Reglamentario 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998 y con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 7°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2504 de 1998 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos 592, 593, 1173 y 1986 de 1993, 124, 178, 458 y 1490 de 1994, 1254 y 2254 de 1995, 571 de 1997, 147 de 2000, 772 y 2192 de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.